

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

3 de julio de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2013 00315 00**, así:

A cargo de GERENCIA DE CONTRATOS Y CONCESIONES S.A. y **a favor** de ALBERTO FRANCO LEAL:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
1094 Vto.	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$1.000.000,00
1100 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00

TOTAL	\$1.000.000,00
--------------	-----------------------

A cargo de AUTOPISTAS DEL SOL S.A. y **a favor** de ALBERTO FRANCO LEAL:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
1094 Vto.	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$1.000.000,00
1100 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00

TOTAL	\$1.000.000,00
--------------	-----------------------


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).
Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001310503620130031500

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 046
Hoy 6 JUL 2020

Secretaría

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

3 de julio de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2013 00395 00**, así:

A cargo de GRUPO EMPRESARIAL VAI S.A.S. y **a favor** de JHONATAN FERNEY ÁNGEL MARTÍNEZ:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
252 Vto.	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$4.000.000,00
TOTAL		\$4.000.000,00

A cargo de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. – E.S.P. y **a favor** de JHONATAN FERNEY ÁNGEL MARTÍNEZ:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
266	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$100.000,00
260 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$2.000.000,00
TOTAL		\$2.100.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).
Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

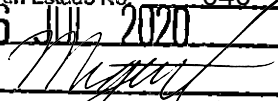
Rad. 11001310503620130039500

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 
La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 046
Hoy 6 JUL 2020

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

3 de julio de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. 11001 31 05 036 2013 00846 00, así:

A cargo de DATASERVIP S.A.S. y a favor de JORGE RAFAEL PLATA FERNÁNDEZ:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
381 Vto.	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$1.500.000,00

TOTAL	\$1.500.000,00
-------	----------------

A cargo de WILSON ALBERTO RAMÍREZ VALENCIA y a favor de JORGE RAFAEL PLATA FERNÁNDEZ:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
381 Vto.	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$1.500.000,00

TOTAL	\$1.500.000,00
-------	----------------

A cargo de JORGE RAFAEL PLATA FERNÁNDEZ y a favor de DATASERVIP S.A.S.:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
388	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$150.000,00

TOTAL	\$150.000,00
-------	--------------

A cargo de JORGE RAFAEL PLATA FERNÁNDEZ y a favor de WILSON ALBERTO RAMÍREZ VALENCIA:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
388	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$150.000,00

TOTAL	\$150.000,00
-------	--------------


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).
Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001310503620130084600

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

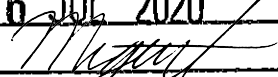
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.



La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 046

Hoy

6 JUL 2020


Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

3 de julio de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2014 00681 00**, así:

A cargo de la UGPP y **a favor** de JORGE ALIRIO PEÑA ROJAS:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
171 Vto.	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$1.000.000,00
185 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$1.000.000,00

A cargo de JORGE ALIRIO PEÑA ROJAS y **a favor** de la UGPP:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
61 (Cuaderno Casación)	Agencias en Derecho (Casación)	\$4.000.000,00
TOTAL		\$4.000.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).
Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

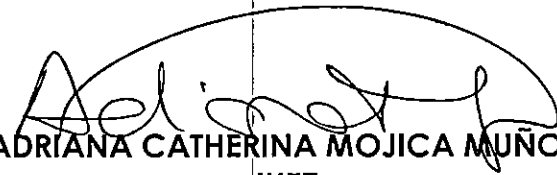
Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001310503620140068100

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

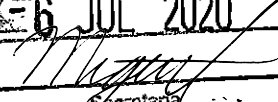
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.



La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 046
Hoy 6 JUL 2020


Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

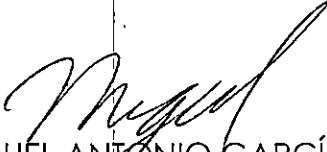
3 de julio de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2015 00078 00**, así:

A cargo de LAURA POMBO RIVERA y **a favor** del CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DE DIAGNÓSTICO INTEGRAL S.A.S.:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
248	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$300.000,00
255 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$300.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).
Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

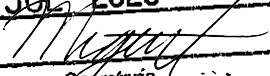
Rad. 11001310503620150007800

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

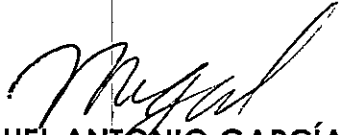
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.
La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 046
Hoy -6 JUL 2020

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

3 de julio de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2015 00286 00**, así:

A cargo de MARÍA ANA JULIA NOVOA RAMÍREZ y **a favor** de CEMEX COLOMBIA S.A.:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
202 Vto.	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$300.000,00
217	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$300.000,00
46 Vto. (Cuaderno Casación)	Agencias en Derecho (Casación)	\$4.000.000,00
TOTAL		\$4.600.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).
Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

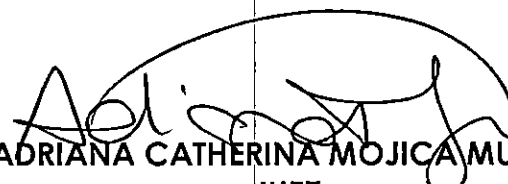
Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001310503620150028600

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.



La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 046

Hoy 6 JUL 2020

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

3 de julio de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2015 00913 00**, así:

A cargo de WILLIAM FARÍAS SEPÚLVEDA y **a favor** de KIOLBER DE JESÚS LOAIZA GÓMEZ:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
96	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$2.000.000,00
111	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$2.000.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).
Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001310503620150091300

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.



La presente providencia fue notificada
por anotación en Estero No. 046
Hoy - 6 JUL 2020


Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

3 de julio de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2016 00348 00**, así:

A cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- y **a favor** de ANTONIO MARÍA LÓPEZ LÓPEZ:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
83 Vto.	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$600.000,00
97 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$800.000,00
TOTAL		\$1.400.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).
Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

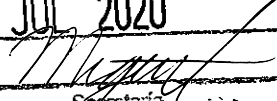
Rad. 11001310503620160034800

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado Mayor 046
Hoy -6 JUL 2020

Secretaría

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

3 de julio de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ejecutivo No. **11001 31 05 036 2017 00085 00**, así:

A cargo de MANUFACTURA DEPORTIVAS LTDA. y **a favor** de JAVIER GUEVARA:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
175 Vto.	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$120.000,00
TOTAL		\$120.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).
Al Despacho el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001310503620170008500

Por ser correcta la liquidación de costas, el Despacho le imparte **APROBACIÓN.**

De otro lado, se **REQUIERE NUEVAMENTE** a las partes para que presenten la **liquidación del crédito**, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del CGP.

Se advierte que, al no haber actuaciones pendientes a cargo de este despacho, la parte actora, como principal interesada en adelantar el trámite, cuenta con el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación de esta providencia, para dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo anterior, so pena de entender su desinterés y, en consecuencia, declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito, según lo establecido en el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.



La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 046
Hoy 6 JUL 2020


Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

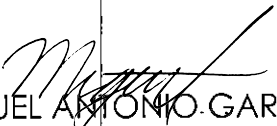
3 de julio de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2017 00179 00**, así:

A cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- y **a favor** de CONSTANTINO SÁNCHEZ URIBE:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
142 Vto.	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$1.000.000,00
158	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$500.000,00
TOTAL		\$1.500.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).
Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

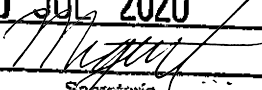
Rad. 11001310503620170017900

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 
La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 046
Hoy 6 JUL 2020

Secretaría

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

3 de julio de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2017 00242 00**, así:

A cargo de HEBERTH MARTÍNEZ CÁRDENAS y **a favor** de HOLCIM (COLOMBIA) S.A.:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
140 Vto.	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$600.000,00
147 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$600.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).
Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001310503620170024200

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

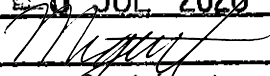

ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.



La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 046

Hoy 5 JUL 2020


Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

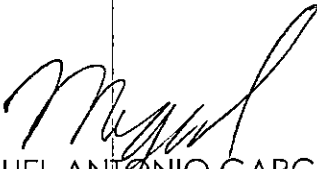
3 de julio de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2017 00257 00**, así:

A cargo de JOSÉ DEL CARMEN ECHEVERRY MORENO y **a favor** de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
72	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$500.000,00
94	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$500.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).
Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

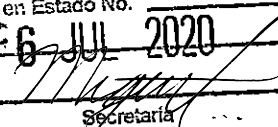
Rad. 11001310503620170025700

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.
La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 046
Hoy 6 JUL 2020

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

3 de julio de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2017 00390 00**, así:

A cargo de MARIO ALONSO GUERRERO y **a favor** de COLPENSIONES:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
106	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$500.000,00
121	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$500.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).
Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

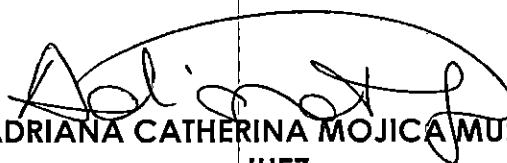
Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001310503620170039000

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

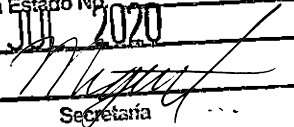
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.



La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 046
Hoy 6 JUL 2020


Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

3 de julio de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2017 00552 00**, así:

A cargo de COLPENSIONES y **a favor** de ROBERTO ALFONSO TOVAR CARDONA:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
211	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$500.000,00
209 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$500.000,00

A cargo de PROTECCIÓN S.A. y **a favor** de ROBERTO ALFONSO TOVAR CARDONA:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
211	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$500.000,00
209 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$500.000,00

A cargo de PORVENIR S.A. y **a favor** de ROBERTO ALFONSO TOVAR CARDONA:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
211	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$500.000,00
209 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$500.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).
Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

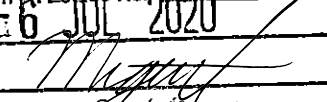
Rad. 11001310503620170055200

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.
La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 046
Hoy 6 JUL 2020

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

3 de julio de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2017 00668 00**, así:

A cargo de LUIS ALBERTO AMARILLO GÓMEZ y **a favor** de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
162 Vto.	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$600.000,00
172 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$700.000,00
TOTAL		\$1.300.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).
Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001310503620170066800

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

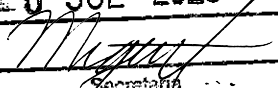
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.



La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 2020 046
Hoy 6 JUL 2020


Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

3 de julio de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2017 00670 00**, así:

A cargo de MOTUS S.A.S. y **a favor** de JASMÍN ZAMBRANO TRUJILLO:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
289 Vto. (Cuaderno Tribunal)	Agencias en Derecho (Excepciones previas segunda instancia)	\$500.000,00
293 Vto.	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$150.000,00
297 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$650.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).
Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

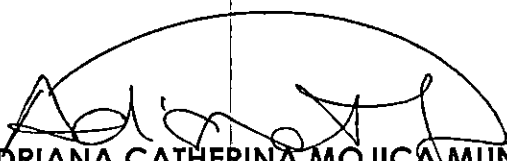
Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001310503620170067000

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 
La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 046
Hoy 6 JUL 2020

Secretaría

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

3 de julio de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2017 00716 00**, así:

A cargo de JOSEFINO RODRÍGUEZ MORENO y **a favor** de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
134	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$600.000,00
141	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$400.000,00
TOTAL		\$1.000.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).
Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001310503620170071600

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

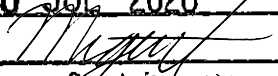
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.



La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 046

Hoy

6 JUL 2020


Secretaría

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

3 de julio de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. 11001 31 05 036 2017 00816 00, así:

A cargo de la CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA y a favor de MARGARITA MARÍA LÓPEZ RESTREPO:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
73	Agencias en Derecho (Excepciones previas primera instancia)	\$80.000,00
TOTAL		\$80.000,00

A cargo de MARGARITA MARÍA LÓPEZ RESTREPO y a favor de la CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
76	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$500.000,00
81 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$700.000,00
TOTAL		\$1.200.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).
Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001310503620170081600

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN.**

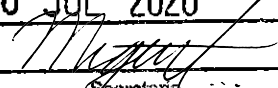
En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 046
Hoy 6 JUL 2020


Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

3 de julio de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2017 00855 00**, así:

A cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- y **a favor** de SAMUEL ANTONIO ARIAS HURTADO:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
121	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$300.000,00
116	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$300.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).
Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001310503620170085500

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

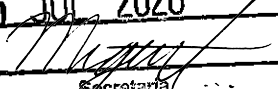
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.



La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No 046
Hoy 6 JUL 2020


Secretaría

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

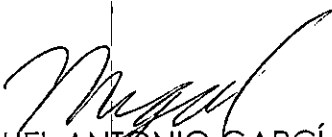
3 de julio de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ejecutivo No. 11001 31 05 036 2018 00239 00, así:

A cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- y a favor de JOSÉ NELSON RUEDA:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
269	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$30.000,00
279 Vto.	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$0,00
TOTAL		\$30.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).
Al Despacho el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001310503620180023900

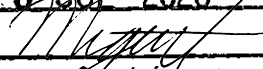
Por ser correcta la liquidación de costas, el Despacho le imparte
APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 046
Hoy 6 JUL 2020


Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

3 de julio de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2018 00277 00**, así:

A cargo de PATRICIA ELENA MONTOYA ÁLVAREZ y **a favor** de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
108	Agencias en Derecho (Desistimiento)	\$80.000,00
TOTAL		\$80.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).
Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

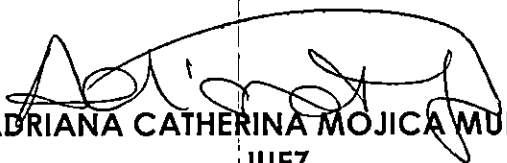
Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001310503620180027700

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

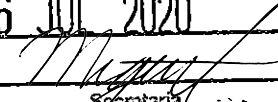

ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 046

Hoy

6 JUL 2020


Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

3 de julio de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. 11001 31 05 036 2018 00352 00, así:

A cargo de PORVENIR S.A. y a favor de MIRYAM JULIETA SARMIENTO MARTÍNEZ:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
301	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$1.000.000,00
316 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$1.000.000,00

A cargo de PROTECCIÓN S.A. y a favor de MIRYAM JULIETA SARMIENTO MARTÍNEZ:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
301	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$1.000.000,00
316 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$1.000.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).
Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas y con memorial de la parte actora.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001310503620180035200

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

De otra parte, por Secretaría dése el trámite que corresponda a la solicitud visible a folio 319 del plenario.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

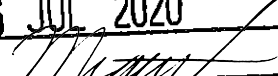
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.



La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 046
Hoy 6 JUL 2020


Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

3 de julio de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2018 00459 00**, así:

A cargo de LUIS ALEJANDRO PEDRAZA y **a favor** de COLPENSIONES:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
70 Vto.	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$400.000,00
89 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$400.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).
Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

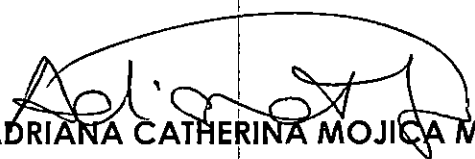
Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

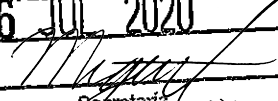
Rad. 11001310503620180045900

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

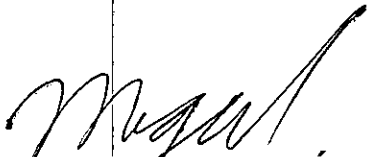
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 
La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 046
Hoy 26 JUL 2020

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

3 de julio de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. 11001 31 05 036 2018 00500 00, así:

A cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- y a favor de MARÍA DEL ROSARIO SIERRA POVEDA:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
88 Vto.	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$1.000.000,00
95 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$1.000.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).
Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001310503620180050000

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

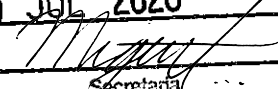

ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.



La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 046

Hoy 6 JUL 2020

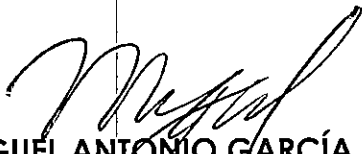

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

3 de julio de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2018 00568 00**, así:

A cargo de OLGA PÉREZ ROMERO y **a favor** de COLNATURALES S.A.S.:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
73	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$500.000,00
79	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$500.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).
Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001310503620180056800

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

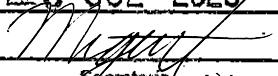
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.



La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 046
Hoy 5 JUL 2020


Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

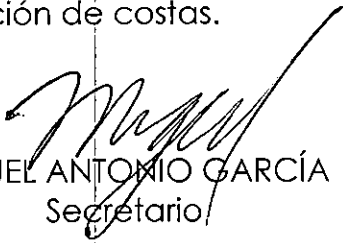
3 de julio de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ejecutivo No. **11001 31 05 036 2019 00161 00**, así:

A cargo de CARLOS ALBERTO LARROTA JAIMES y **a favor** de ECOPETROL S.A.:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
697 Vto.	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$50.000,00
TOTAL		\$50.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).
Al Despacho el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



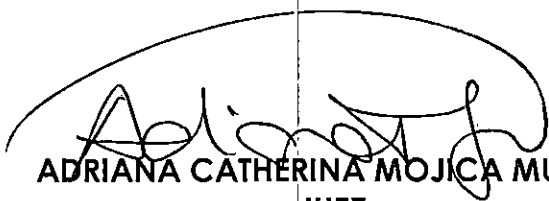
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001310503620190016100

Por ser correcta la liquidación de costas, el Despacho le imparte
APROBACIÓN.

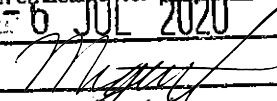
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.



La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 046
Hoy 6 JUL 2020


Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

3 de julio de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2019 00217 00**, así:

A cargo de ÁLVARO ENRIQUE ORJUELA GUTIÉRREZ y **a favor** de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
54	Agencias en Derecho (Desistimiento)	\$50.000,00
TOTAL		\$50.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).
Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001310503620190021700

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

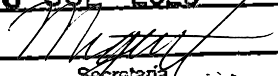
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.



La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 046
Hoy 6 JUL 2020


Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

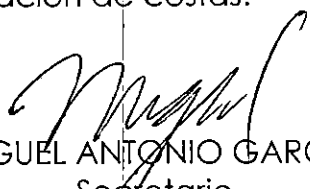
3 de julio de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ejecutivo No. **11001 31 05 036 2019 00349 00**, así:

A cargo de PRISCILIANO CHISABA CARREÑO y **a favor** de HÉCTOR ZÉNEN SÁNCHEZ QUINTERO:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
20 Vto.	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$3.000.000,00
TOTAL		\$3.000.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).
Al Despacho el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001310503620190034900

Por ser correcta la liquidación de costas, el Despacho le imparte
APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

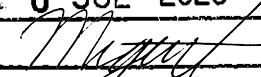
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.



La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 046

Hoy

6 JUL 2020


Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

3 de julio de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso de fuero sindical No. **11001 31 05 036 2019 00484 00**, así:

A cargo de JUAN DAVID FERREIRA RODRÍGUEZ y **a favor** de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
179 Vto.	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$250.000,00
183 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$250.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).
Al Despacho de la señora Juez el presente proceso de fuero sindical, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

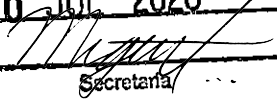
Rad. 11001310503620190048400

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.
La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 046
Hoy 6 JUL 2020

Secretaría